



Bogotá D.C., viernes 28 de agosto de 2026

Señor
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado SCRD **20267100228022** del 18 de agosto de 2026. Relacionado con el predio ubicado en la **Calle 12 B 8 39** (Dirección principal) Banco Comercial Antioqueño - Edificio Bancoquia, localizado el barrio La Catedral de la localidad de La Candelaria. Inmueble declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital y ubicado en el Área afectada por el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá D.C. (PEMP-CHB).

SDQS: **5794562026.**

Estimado señor(a),

Reciba un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD). Hemos recibido su comunicación de la referencia, en la cual indican:

“(…) Me dirijo a ustedes para poner en conocimiento la situación que se viene presentando en la Calle 12 B no 8 – 39 Bancoquia donde se encuentra la Notaria No 7. Actualmente se adelantan obras de reparaciones locativas en la fachada sin concepto previo favorable del IDPC.”

Sea lo primero informarle sobre la condición patrimonial del inmueble ubicado en la **Calle 12 B 8 39** (Dirección principal) Banco Comercial Antioqueño - Edificio Bancoquia, el cual está localizado en el área afectada del ámbito del PEMP-CHB, se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 088 del 6 de abril de 2021, modificada por la Resolución 092 del 24 de febrero de 2023, expedidas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; y tiene asignado el nivel de intervención – N2 - Conservación del tipo arquitectónico. Imagen 1.



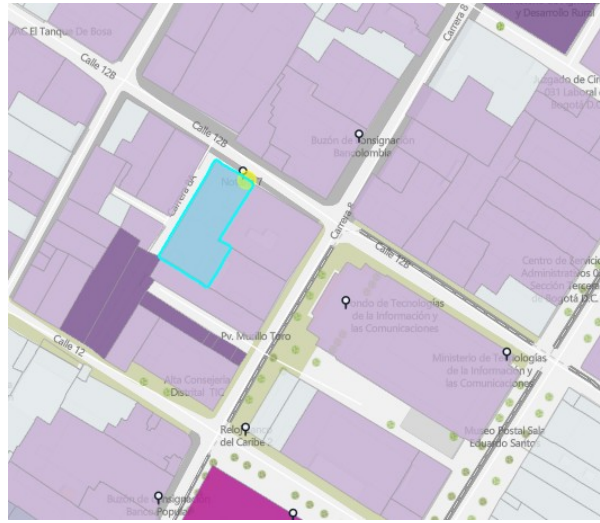


Imagen 1 - Localización del inmueble objeto de la solicitud

Fuente: <https://sisbic.idpc.gov.co/visor>

Por la condición patrimonial, todo tipo de intervenciones en este inmueble, incluso reparaciones locativas y adecuaciones funcionales para cambio de uso, deben contar con autorización emitida por el IDPC previo a su ejecución, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que la intervención requiera contar con una licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisite para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

Sobre el particular, queremos informarle que, en el marco de las competencias de la SCRD, para el inmueble del asunto se están realizando las indagaciones previas por parte del equipo técnico de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de esta entidad, para determinar el trámite y el tipo de procedimiento a seguir.

En este orden de ideas, le indicamos que la Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, asignó a las Autoridades Especial de Policía la competencia para imponer las medidas correctivas a que haya lugar por la ocurrencia de los comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural, descritos en el artículo 115 de la mencionada ley.

Igualmente le informamos, que es competencia de esta entidad atender los asuntos señalados en la Ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”*, es por ello que en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se adelantan procesos administrativos sancionatorios, por las faltas contra el patrimonio cultural de la Nación de que trata el artículo 15 de la ley 397 de 1997 citada.

De acuerdo con lo anterior y en el marco de nuestras competencias, le comunicamos que se programará una visita técnica al inmueble indicado en su comunicación, ubicado en la **Calle 12 B 8 39** (Dirección principal) Banco Comercial Antioqueño - Edificio Bancoquia, una vez se reanuden los términos procesales actualmente suspendidos en virtud de la Resolución No. 789 del 31 de julio de 2026, *“mediante la cual se*





dispuso la suspensión de términos tanto en los procesos sancionatorios, así como en los procesos verbales abreviados – policivos en primera instancia”.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y reiteramos nuestro agradecimiento por su interés y colaboración para el cuidado y preservación del patrimonio cultural del distrito capital.

Sin otro particular,

DANIEL GUTIÉRREZ VARGAS

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Julio César Marroquín Moyano – Profesional Especializado – Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Revisó: Lizeth López Barrera - Contratista SIPC

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 03 de septiembre de 2026, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 20 de octubre de 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20263300145071 firmado electrónicamente por:	
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 28-08-2026 18:22:55
Lizeth Paola Lopez Barrera	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 28-08-2026 16:14:21
Julio Cesar Marroquin Moyano	Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 28-08-2026 14:18:02
 dbfb780d844fbc5ae2f8e644301d845a588394f7d62441de1c9abfda8410eeba Codigo de Verificación CV: 9335c	

